

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la provisión de un (1) cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Manejo y Conservación del Suelo y Topografía" para la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 53/65, la comisión asesora sobre la base de los antecedentes, y prueba de oposición, produjo su dictamen sobre los dos postulantes evaluados, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Denis Robinson Cruz y 2) Ing. Cinthia Romina Collavino.

Que a fs. 67/68, la Ing. Collavino eleva formal impugnación en contra del referido dictamen.

Que este cuerpo a través de Res. CDNAT-2019-515, solicitó la pertinente ampliación del dictamen a la comisión asesora del dictamen, en el mismo acto requirió la intervención del servicio jurídico de esta Universidad para resolver al respecto.

Que a fs. 80/81, la comisión asesora en forma unánime efectúa la aclaraciones y no modifica el orden de mérito.

Que a fs. 84/86, la Asesoría Jurídica a través de su dictamen 19728/2020 – previo análisis, dictamina que no encuentra vicios formales de procedimiento, ni daño probado para declarar su nulidad y por lo tanto aconseja rechazar el planteo impugnativo.

Que a fs. 89 la Ing. Collavino solicita se retire el presente Expediente de su tratamiento por la imposibilidad de asistir a producir algún descargo – por la aislamiento social y preventivo dispuesto.

Que a fs. 99, el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 7 de fecha 27 de agosto de 2020 – dio tratamiento a estos actuados, previa consideración de lo actuado hasta aquí y aprobó el dictamen de la comisión de docencia y disciplina que aconseja: *"Considerando: Que a fs. 53-65 la comisión asesora, designada por R-CDNAT-2019-394 integrada por la Ing. Liliana Pérez de Ohse, la Ing. María Paulina Cabrera y el Dr. José Sastre, recomienda designar al Ing. Denis Robinson Cruz en el cargo motivo de este llamado.*

Que a fs. 67-68 obra impugnación de la Ing. Cinthia Romina Collavino en la que manifiesta que su entrevista no debió haber sido interrumpida por la Sra. Sandra Oliva del Valle Gómez (Jefe de Departamento Administrativo de Docencia de la Facultad de Ciencias Naturales) una vez que se ingreso al recinto.

Que a fs. 69 la comisión de docencia y disciplina aconseja: 1) Hacer lugar a la impugnación presentada. 2) Solicitar al Jurado interviniente se manifieste en relación a la situación descrita por la postulante que impugna el dictamen. 3) Girar los actuados a Asesoría Jurídica a fin de que se expida si esto corresponde a un vicio de forma.

Que a fs. 71 se adjunta resolución R-CDNAT-2019-515 en la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales resuelve hacer lugar a la impugnación, solicitar a la comisión asesora se manifieste en realicen a la impugnación y finalmente girar los actuados a asesoría jurídica a fin de aclarar si corresponde un vicio de forma.

Que a fs. 72-75 se notifica a los miembros de la comisión asesora, sobre resolución relacionada con la impugnación presentada por la Ing. Collavino al dictamen para el cargo motivo del llamado. Asimismo se notifica a la Ing. Collavino y la Directora de la Escuela de Agronomía.

Que a fs. 80-81 los miembros de la comisión asesora manifiestan que al momento en que ingresó la Sra. Gómez, la entrevista aún no había iniciado por lo que se le consultó a la Ing. Collavino si tenía algún inconveniente en dejar pasar a la instancia de entrevista al postulante Ingeniero Robinson Cruz, atendiendo el orden sorteado.

La Ingeniera Collavino indicó en ese momento que no tenía ningún inconveniente con lo cual convalidó la situación por lo que a entender de la comisión asesora no resultaba necesario hacer

RESOLUCION DNAT-2020-566

EXPEDIENTE Nº 10.589/2019

/.

referencia a la misma en el acta emitida. Cabe mencionar también que según lo expresado en estas fojas la concursante no había iniciado su entrevista ya que al ingresar al recinto se encontraba nerviosa por lo que uno de los miembros del jurado procedió a ofrecerle agua y/o café. Que a fs. 84-86 obra informe de asesoría jurídica en el que expresa que "Analizados estos antecedentes esta Asesoría entiende, que no se ha producido un vicio formal que tenga entidad suficiente como para declarar la nulidad del procedimiento."

Así mismo aconseja rechazar el planteo impugnativo de la referida concursante por no encontrar defecto en el procedimiento susceptible de tornarlo nulo, ni haberse invocado ni probado daño alguno por parte de la peticionante.

Que a fs. 89 la Ing. Collavino eleva nota en el cual solicita se retire de la orden del día de las reuniones de consejo posteriores a la fecha de presentación de la nota que se menciona ya que fundamenta que debido al aislamiento social preventivo y obligatorio se ve imposibilitada de asistir a tomar vista del expediente para efectuar su descargo correspondiente, en caso de ser necesario.

Que en relación a la fundamentación de la nota presentada por la Ing. Collavino el 23 de junio de 2020, no es necesario que la postulante realice descargo alguno ya que los miembros de la comisión asesora que entendieron el llamado a inscripción de interesados ratificaron el dictamen y el orden de mérito alcanzado, y que asimismo Asesoría Jurídica de la Universidad aconseja no hacer lugar a la impugnación realizada por no corresponder a un vicio formal.

ESTA COMISION ACONSEJA: 1. Aprobar el Acta de la Comisión Asesora y en consecuencia designar al primero en el orden de mérito, Ingeniero Agrónomo Denis Robinson Cruz en el cargo motivo del llamado."

Que a fs. 100, la jefe del departamento personal hace notar que no consta el formal rechazo de la impugnación de la Ing. Cinthia Romina Collavino – en los términos aconsejados por Asesoría Jurídica (fs. 84/86) previo a considerar la designación del Ing. Denis R. Cruz.

Que el suscripto conforme a lo advertido a fs 100, resuelve girar estos actuados de nuevo a la comisión de docencia y disciplina a fs. 101, la que analizo y aconsejó expresamente: **"RECHAZAR** la impugnación presentada por la Ing. Cinthia Romina Collavino y **APROBAR** el acta de la Comisión Asesora y en consecuencia designar al Ingeniero Agrónomo Denis Robinson Cruz en el cargo motivo del llamado."

Que visto el último dictamen de la comisión de docencia y disciplina que amplía y completa el despacho aprobado por el Consejo (1) y a los fines de no demorar las decisiones de este Cuerpo resuelve conforme a lo aconsejado.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rechácese la impugnación presentada por la Ing. CINTHIA ROMINA COLLAVINO – en contra del dictamen de la comisión asesora que entendió en la selección de un (1) postulante para el cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Manejo y Conservación del Suelo y Topografía" para la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central, por no existir vicios formales de procedimiento, ni daño probado alguno para ser considerado en estos actuados.

ARTÍCULO 2º.- Dese a conocer a la In. Cinthia Romina Collavino e Ing. Denis Robinson Cruz que en un plazo de cinco (5) días administrativos podrán presentar impugnación en contra de la presente Resolución con debidas pruebas y fundamentos, la que será resuelta por el Consejo

//

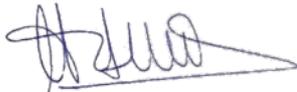
RESOLUCION DNAT-2020-566

EXPEDIENTE N° 10.589/2019

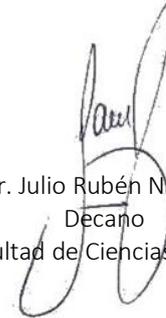
//.

Superior, conforme a los procedimientos administrativos vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, y notifíquese fehacientemente a Ingenieros Collavino y Cruz, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido agréguese constancia de notificación y vuelva para proseguir trámite.



Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales